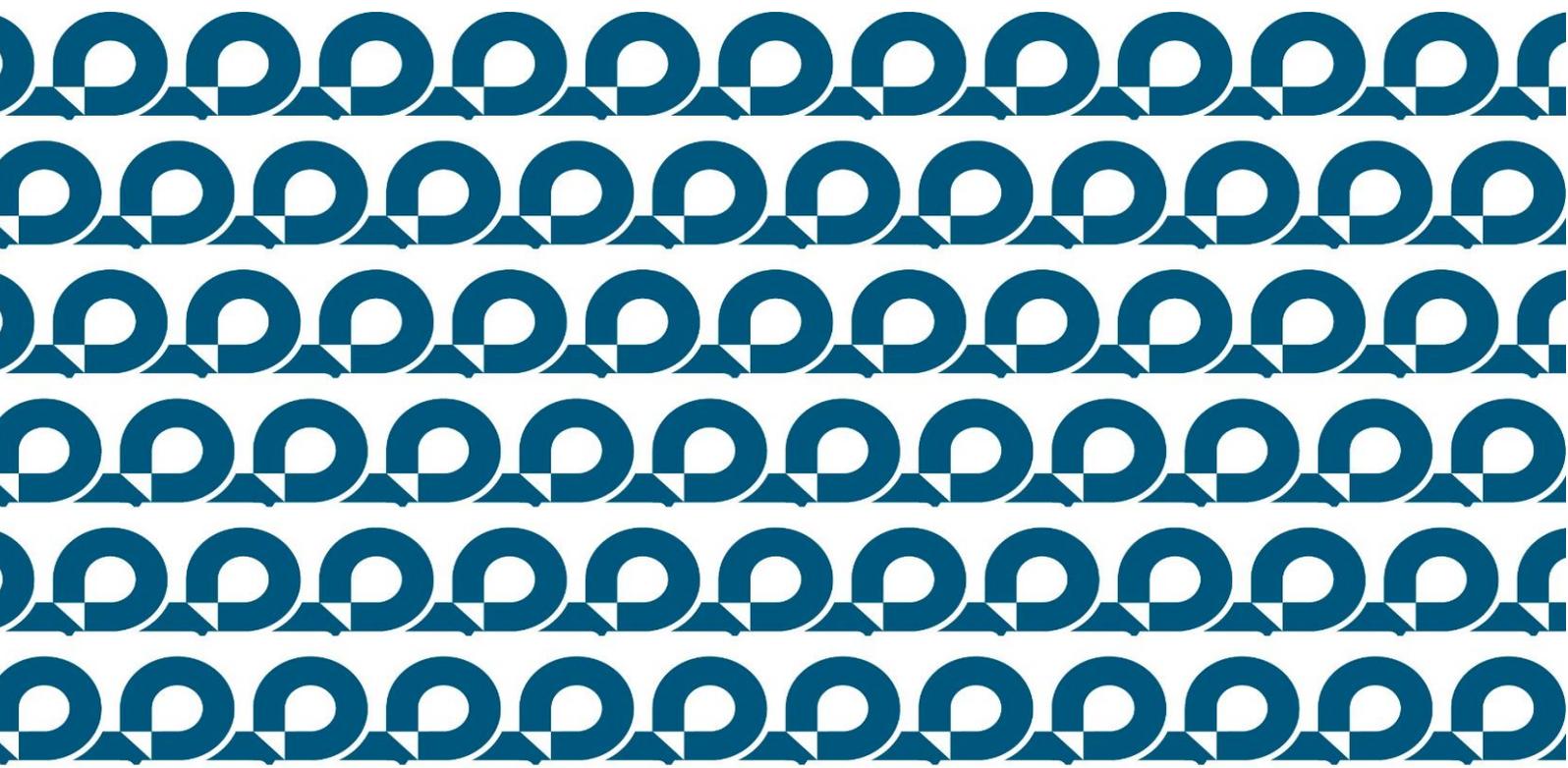




# POLÍTICA SECTORIAL DE RESPONSABILIDAD PESQUERA DEL GRUPO NUEVA PESCANOVA

*Versión 2ª aprobada por el Comité Ejecutivo del Grupo Nueva Pescanova, en su Reunión de 28 de abril de 2021*



## ÍNDICE

<i>Preámbulo</i> .....	3
Artículo 1. <i>Objeto</i> .....	4
Artículo 2. <i>Ámbito de aplicación</i> .....	4
Artículo 3. <i>Principios generales y objetivos de actuación pesquera responsable</i> .....	4
Artículo 4. <i>Medidas concretas para la actuación pesquera responsable</i> .....	6
Artículo 5. <i>Aplicación de los principios generales, objetivos y medidas de actuación pesquera responsable</i> .....	8
Artículo 6. <i>Pautas de Conducta Responsable para Buques Pesqueros</i> .....	9
Artículo 7. <i>Desarrollo y control</i> .....	11
Artículo 8. <i>Evaluación</i> .....	11
Artículo 9. <i>Difusión, formación y comunicación</i> .....	11
Artículo 10. <i>Revisión y modificaciones</i> .....	12
Artículo 11. <i>Aprobación, entrada en vigor y vigencia</i> .....	12
Artículo 12. <i>Control de modificaciones</i> .....	12

### Preámbulo

---

1. El desarrollo sostenible y la actuación responsable son aspectos irrenunciables y esenciales de la cultura empresarial del Grupo Nueva Pescanova, y ello por cuanto la actividad pesquera está determinada por su carácter extractivo y/o de consumo de recursos naturales. Reconocemos que el derecho a pescar lleva consigo la obligación de hacerlo de forma responsable y sostenible a fin de asegurar la conservación y la gestión efectiva de los recursos acuáticos vivos y los ecosistemas asociados.
2. Así, en línea con los compromisos asumidos en nuestras **Políticas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)** y de **Sostenibilidad**, el Grupo Nueva Pescanova, sus profesionales y las personas que actúen en su nombre contribuirán a un adecuado y responsable desarrollo y ordenación de nuestra actividad pesquera, de modo que satisfaga las múltiples necesidades y deseos de la sociedad y comunidades en las que estamos presentes, sin poner en riesgo la posibilidad de que las generaciones futuras se beneficien de toda la gama de bienes y servicios que pueden proporcionar los ecosistemas marinos.
3. La conservación de los recursos naturales y de la capacidad productiva y regenerativa del ecosistema, así como la generación de beneficio social y económico a los grupos de interés, para provecho tanto de las generaciones presentes como para las futuras, por vía de una actuación responsable, enmarcan la definición de **Sostenibilidad** para el Grupo Nueva Pescanova
4. El valor intrínseco de los recursos naturales extraídos o consumidos deberá ser, siempre, trasladado al producto final ofrecido al consumidor de una forma responsable, con el fin de garantizar la sostenibilidad de aquellas actividades. El beneficio generado por las actividades del Grupo se encuadra también en la esfera social, por medio de la creación de valor compartido, empleo, formación, conocimiento, infraestructuras, entre otras, para provecho de la sociedad, y en la esfera económica, por medio de la generación de valor material e inmaterial a los socios y empleados del Grupo Nueva Pescanova, así como a sus proveedores, clientes y comunidades donde estamos presentes.
5. El Grupo Nueva Pescanova, desde su fundación, ha buscado la protección y mejora del medio ambiente, bien directamente a través de sus propias inversiones en medios que permitan el máximo respeto al medioambiente, bien mediante la colaboración en la configuración de un adecuado marco normativo que la protejan, tanto a nivel nacional como internacional, y en su cumplimiento. En el primero caso, las factorías y buques del Grupo están equipados para conseguir el máximo respeto al medio ambiente. En el segundo, y dado el carácter extractivo de la actividad, el Grupo siempre ha perseguido la máxima preservación de la riqueza natural de los mares y la capacidad productiva y regenerativa del ecosistema marino. Ambos aspectos constituyen requisitos de actuación responsable para las operaciones pesqueras y condición esencial para caracterizar el proceso de Pesca Sostenible.
6. El Grupo Nueva Pescanova participa y ha participado activamente con los gobiernos y organismos científicos de los países en donde desarrolla sus actividades pesqueras para un progresivo y mejor ordenamiento jurídico y biológico de sus recursos marinos, siendo impulsores del establecimiento de períodos de veda y control de artes de pesca. Esta filosofía de conservación y racionalización de la actividad pesquera ha constituido, y constituye hoy, uno de los pilares estratégicos de la actividad responsable de las empresas del Grupo Nueva Pescanova, y enlaza con los principios de la economía azul, donde la pesca es fuente de alimento, generadora de empleo y de beneficio económico y social. Todo ello permite al Grupo ver con un alto grado de optimismo el futuro de los recursos pesqueros donde se han efectuado inversiones a lo largo de las últimas décadas.

7. El Grupo Nueva Pescanova cuenta con su propio código de conducta y buenas prácticas empresariales denominado **Nuestro Código Ético** en el que se establece un conjunto de principios y pautas de conducta dirigido a garantizar el comportamiento ético, íntegro y responsable de todos sus profesionales. **Nuestro Código Ético** manifiesta expresamente nuestro firme compromiso con las mejores prácticas de RSC como marco integrador de los programas y actuaciones con los Grupos de Interés, así como con la generación de riqueza y bienestar en la sociedad armonizando la creación de valor por sus socios con un desarrollo sostenible en el ámbito medioambiental, de cohesión social, relaciones laborales justas y comunicación constante con los diferentes colectivos relacionados con el Grupo Nueva Pescanova en orden a atender sus necesidades y expectativas.

#### **Artículo 1. Objeto**

---

1. Esta Política Sectorial tiene por objeto:
  - a. Definir el alcance, los principios y objetivos de la actuación responsable en el ámbito de la actividad pesquera en el Grupo Nueva Pescanova.
  - b. Establecer formalmente la Política de Actuación Responsable de nuestras actividades pesqueras identificada en la **Política Corporativa de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo Nueva Pescanova** (artículo 8), a la cual integra y complementa, impulsando la sostenibilidad de tales actividades pesqueras.
  - c. Contribuir al fomento de una cultura de responsabilidad empresarial basada en la creación de valor de forma sostenible, preservando el entorno natural en el que desarrolla su actividad y comprometidos con el desarrollo y bienestar de las comunidades locales.
2. Esta Política Sectorial estará complementada por planes internos específicos relativos tanto a las áreas operativas como funcionales del Grupo Nueva Pescanova (a saber: planes de gestión de residuos; planes de seguridad y salud ocupacional; planes de certificación; planes de formación y colaboración con los centros oficiales de formación náutico-pesquera, etc.).

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

---

1. La presente Política Sectorial es de obligado cumplimiento para todas las empresas y profesionales del Grupo Nueva Pescanova con actividad pesquera o con relevancia para ésta.
2. Integran el Grupo Nueva Pescanova la empresa Nueva Pescanova, S.L., y todas las sociedades españolas y extranjeras participadas y gestionadas, directa o indirectamente, por Nueva Pescanova, S.L.
3. Por profesionales del Grupo Nueva Pescanova se entiende todos los consejeros, directivos, apoderados y demás empleados del Grupo Nueva Pescanova, en cualquier lugar del mundo y cualquiera que sea su forma de contratación.

#### **Artículo 3. Principios generales y objetivos de actuación pesquera responsable**

---

1. El Grupo Nueva Pescanova se compromete con el cumplimiento integral de los requisitos legales en materia de pesca de los países donde ejerce su actividad pesquera y con las medidas internacionales aplicables.
2. El Grupo reconoce explícitamente los principios enunciados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en su Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR) como el marco necesario para que en el ámbito de las

iniciativas nacionales e internacionales se asegure una explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos, en consonancia con la conservación del medio ambiente. El CCPR establece principios y normas aplicables a la conservación, ordenación y desarrollo de las pesquerías, a implementar de forma voluntaria, dirigidos a alcanzar una adecuada actuación responsable en materia de pesca.

3. Los principios generales de actuación pesquera responsable del Grupo Nueva Pescanova se centran en:
  - a. La contribución positiva a la conservación y el uso sostenible a largo plazo de los recursos pesqueros, promoviendo su utilización óptima y manteniendo su disponibilidad y calidad para las generaciones actuales y futuras.
  - b. La lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR).
  - c. El cumplimiento con las medidas de ordenación pesquera con el propósito de mantener o restablecer las poblaciones a niveles y rendimiento sostenibles.
  - d. El apoyo a los gobiernos, y sus organismos científicos, en el desarrollo de planes de gestión basados en datos científicos, como base de una gestión sostenible de los recursos biológicos y de la propia actividad pesquera, entendiendo que la gobernanza basada en el enfoque ecosistémico de la pesca y la aplicación de criterios precautorios son importantes para garantizar una adecuada gestión de la explotación de recursos marinos, el bienestar tanto humano como del ecosistema y una equitativa distribución de beneficios de esa explotación.
  - e. La recopilación y mantenimiento actualizado de los datos estadísticos de capturas en los caladeros y países donde ejerce su actividad pesquera, con el fin de facilitar el control y gestión efectiva del esfuerzo, de los resultados y del cumplimiento de cuotas u otras medidas de ordenamiento y gestión pesquera.
4. El Grupo Nueva Pescanova establece como objetivo del compromiso de actuación responsable en sus aspectos de gestión pesquera, ambiental y laboral:
  - a. La certificación de todas sus capturas pesqueras por estándares de sostenibilidad pertinentes, reconocidos internacionalmente, y cuyos principios se alineen con los mencionados anteriormente, o como mínimo, cumplidores de los de pesca responsable de la FAO.
  - b. La promoción de esquemas de sostenibilidad pesquera y la participación en proyectos de mejora pesquera regidos por el CCPR allí donde no lleguen los esquemas de certificación pesquera, como fórmula de mejora continua y evidencia de sostenibilidad pesquera.
  - c. La verificación o certificación de que la totalidad de las tripulaciones de sus buques pesqueros estén cubiertas por contratos legales, condiciones de trabajo decentes y seguras, tengan remuneraciones justas, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales del trabajo.
  - d. La implementación, mantenimiento y documentación de un sistema de gestión de residuos en todos sus buques pesqueros, que aplique tanto a los residuos generados por la actividad en el propio buque como las basuras y residuos potencialmente recogidos del mar, dándoles soluciones de gestión y eliminación adecuadas.

#### Artículo 4. *Medidas concretas para la actuación pesquera responsable*

---

1. Alineado con los principios generales y objetivos de actuación pesquera responsable, el Grupo Nueva Pescanova promueve la implementación de medidas concretas a fin de contribuir a la conservación y la gestión efectiva de los recursos naturales, incluyendo los biológicos, del ecosistema y de la sostenibilidad de sus operaciones pesqueras; a saber:
  - a. El aseguramiento del mantenimiento de la calidad, diversidad y disponibilidad de los recursos pesqueros en cantidad suficiente para las generaciones presentes y futuras, en el contexto del acceso al alimento, el alivio de la pobreza y el desarrollo sostenible, siendo aplicable no sólo a las especies objetivo, sino también a aquellas especies pertenecientes al mismo ecosistema, dependientes de ellas o que están asociadas con ellas.
  - b. La adopción o mejora de, o si necesario cambio a, artes y prácticas de pesca selectivas y ambientalmente seguras a fin de contribuir positivamente a la conservación de la biodiversidad y estructura de las poblaciones, de los ecosistemas acuáticos y de la calidad del pescado.
  - c. La aplicación de buenas prácticas pesqueras tales como la suspensión de las operaciones de pesca y el abandono de la zona si en el transcurso de las operaciones se produjese el encuentro con un ecosistema marino vulnerable (campos de esponjas, corales de aguas profundas, etc.), o si se verificase una proporción significativa de especies marinas que no son las objetivo en el pescado capturado.
  - d. El rechazo de las prácticas ilegales como el uso de artes vetadas o el aleteo de tiburones. Además, consideramos la pesca de especies de mamíferos o tortugas marinas como captura incidental que habrá de evitarse procediendo, siempre que resulte posible, a su devolución al mar en estado vivo y saludable, respetando las buenas prácticas de manipulación y seguridad del animal y de la tripulación (*Safe Handling and Release*) y registrándose el hecho en el *logbook* o diario de a bordo.
  - e. El cumplimiento con las medidas de ordenación pesquera pertinentes con el fin de asegurar que el esfuerzo de pesca sea proporcionado a la capacidad de producción de los recursos pesqueros y al aprovechamiento sostenible de los mismos, evitando la sobreexplotación y el exceso de capacidad de pesca.
  - f. El cumplimiento de las restricciones y vedas temporales, el respeto de los hábitats críticos para la pesca en los ecosistemas marinos y de agua dulce tales como las zonas húmedas, los manglares, los arrecifes, las lagunas, las zonas de cría y desove, u otras áreas protegidas o restringidas, con intención de protegerlas o promover su rehabilitación.
  - g. El cumplimiento con otras medidas de planificación y desarrollo de las zonas costeras, además de las medidas de ordenación pesquera.
  - h. La no participación en actividades de pesca o comercio de especies amenazadas o protegidas (cf. versiones actualizadas de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza –UICN, o *IUCN Red List* en inglés, publicadas en [www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)–), o en aquellas que puedan causar daño a los ecosistemas sensibles.
  - i. La reducción al mínimo del desperdicio de las capturas tanto de las especies que son objetivo de la pesca como de las asociadas o dependientes, de peces y otros grupos taxonómicos, así como los efectos sobre especies no utilizadas y de otros recursos vivos.

- j. El aseguramiento de que la captura, manipulación, procesamiento y distribución del pescado y de los productos pesqueros se realice de forma que se mantenga el valor nutritivo, la calidad y la inocuidad de los productos, se maximice su aprovechamiento, reduciendo los desperdicios y valorizando los subproductos, y se minimice cualquier efecto negativo en el medio ambiente.
- k. La gestión adecuada del uso de redes de pesca, con un sistema que permita la trazabilidad de los equipos, la gestión de existencias, la identificación de pérdidas de forma transparente, y su descarte de forma responsable de entre las soluciones técnicas disponibles en cada país, contribuyendo así a la lucha contra la pesca fantasma por aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados (*ALDFG* por sus siglas en inglés) y al *littering* marino. En este ámbito, el Grupo Nueva Pescanova adopta las buenas prácticas del Programa de las Naciones Unidas Sobre el Medio Ambiente (PNUMA) y de la FAO, tanto como fabricantes de redes de pesca, como por su utilización en su actividad pesquera:
- Como fabricantes:
    - Promoviendo el diseño y fabricación responsable de artes de pesca para garantizar una buena eficiencia en la operación, minimizar los impactos potenciales si se perdiesen las redes y la trazabilidad integrada en los componentes.
    - Promoviendo la eliminación responsable de las redes y otros componentes al final de su vida útil, así como el reciclado y valorización de los materiales.
    - Identificando como medidas preventivas la implementación de soluciones de trazabilidad incorporada (marcado de redes) vinculadas a las prácticas de mantenimiento de registros (identificación del propietario, año de fabricación, tipo de material y lote de producción de componentes clave tales como cables o paños de red) para facilitar su rastreo durante todo el ciclo de vida del arte de pesca (por ejemplo, a vertederos o reciclaje), así como la promoción y facilitación del reciclaje de los materiales y su eliminación responsable, diseñando los equipos teniendo en cuenta las soluciones al final de su vida útil (evitando, por ejemplo, mezclas de materiales distintos).
    - Identificando como medida de mitigación la colaboración en la investigación y desarrollo de materiales y diseño de componentes para desactivar los artes de pesca en caso de pérdida de control, o en la prueba y mejora del diseño y los materiales de los equipos.
    - Identificando como medida de recuperación la colaboración con las autoridades en el rastreo del origen y la propiedad de los artes de pesca recuperados.
  - En cuanto usuarios de redes de pesca, somos conscientes de que condiciones del mar adversas, fallos en el equipo, acciones de terceros y aspectos de seguridad pueden llevar a la pérdida o el abandono de los artes de pesca. Por ello, en las actividades pesqueras del Grupo se evita y minimiza tales riesgos mediante:
    - La adopción de medidas preventivas: (i) Trabajando en la mejora continua de un sistema de identificación de los componentes del arte de pesca, siguiendo las buenas prácticas en el aparejo y ajuste de los artes, y adoptando un enfoque responsable en la pesca; (ii) Estableciendo el tipo y tamaño de red que puede manejarse de manera regular y eficiente, mejorando la trazabilidad de los artes utilizados, incluyendo la identidad del barco u otra forma de identificación

sencilla; (iii) Prestando atención a los patrones climáticos y no utilizando el arte cuando se espera condiciones de tiempo adversas, y asegurándose de que el arte esté colocado de tal manera que evite conflictos con otros usuarios; (iv) Tomando las precauciones necesarias y adecuadas al pescar en áreas de alto tráfico marítimo; (v) Llevando equipos de recuperación de redes a bordo, intentando siempre recuperar el arte perdido e informando de su pérdida dónde y cuándo posible, manteniendo para ello un registro del manejo y gestión de artes de pesca (Libro de Registro de Elementos de Pesca) y de gestión de residuos (Libro de Registro de Residuos, *Garbage Book*); o, en fin, (vi) Eliminando de forma responsable los equipos de pesca redundantes y otros potenciales desechos marinos según las mejores soluciones disponibles, recurriendo siempre que sea posible a las instalaciones portuarias de recepción adecuadas y contratadas para su gestión, asegurando la capacitación y sensibilización de la tripulación en buenas prácticas y en pesca responsable.

- La identificación de medidas de mitigación tales como la notificación de artes de pesca eventualmente perdidos o abandonados.
  - La identificación de medidas de recuperación mediante una participación activa y más práctica posible en la recuperación de los artes perdidos, su transporte a tierra, su reparación o eliminación adecuada.
2. El velar por que los profesionales involucrados participen, cuando proceda, en el proceso de formulación y ejecución de políticas con el fin de facilitar la aplicación de los principios y objetivos de pesca responsable del Grupo Nueva Pescanova.
  3. La creación, mantenimiento o mejora, en las instalaciones y equipos de pesca, así como en todas las actividades pesqueras, de las condiciones de trabajo y de vida seguras, sanas y justas, y que cumplan las normas internacionalmente acordadas por las organizaciones pertinentes, con especial atención a las disposiciones previstas en los Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, de modo particular, en su Convenio núm. 188 y su Recomendación núm. 199 sobre el trabajo en la pesca.
  4. La toma de datos fidedignos de la actividad pesquera, teniendo en cuenta también factores ambientales, económicos y sociales pertinentes.
  5. La documentación de forma eficaz y transparente las actividades de los buques pesqueros para facilitar la prosecución de mecanismos de vigilancia y control de esas actividades.
  6. El aseguramiento que el comercio internacional del pescado y productos pesqueros se lleva a cabo en conformidad con los principios, derechos y obligaciones establecidas por las organizaciones y acuerdos internacionales pertinentes, especialmente los establecidos por la Organización Mundial del Comercio y demás normas de derecho internacional en materia de comercio internacional de productos pesqueros.

#### **Artículo 5. Aplicación de los principios generales, objetivos y medidas de actuación pesquera responsable**

El Grupo Nueva Pescanova, en los países en los que está presente con sus actividades de pesca, actúa de forma proactiva en la aplicación de los principios generales, objetivos y medidas concretas para la actuación pesquera responsable anteriormente listadas, de las siguientes formas:

1. El dialogo permanente con sus grupos de interés para desarrollar y aplicar los principios de esta Política de Actuación Responsable, mediante:

- a. La participación con los gobiernos y organismos científicos de los países en donde desarrolla sus actividades pesqueras, en un progresivo y mejor ordenamiento jurídico y biológico de sus recursos marinos.
  - b. La colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras asociaciones del sector, incluyendo las de carácter científico, en la conservación de los recursos pesqueros, la ordenación y el desarrollo de la pesca, fomentando el conocimiento y facilitando la conservación, rehabilitación de los ecosistemas acuáticos y la reducción de los potenciales impactos negativos sobre ellos.
  - c. La participación en proyectos de mejora pesquera con el objetivo último de mejorar y preservar la salud de los caladeros.
  - d. El respeto al acceso a la pesca artesanal de pueblos indígenas y otras comunidades con derechos consuetudinarios, cuando así se reconozca en el derecho nacional local.
2. La adopción de las mejores prácticas disponibles y pertinentes a sus actividades pesqueras, con el objetivo de mejorar el desempeño y transparencia de tales operaciones:
- a. Facilitando siempre el origen de todo el pescado desde el punto de captura hasta el mercado (trazabilidad).
  - b. Aplicando un correcto sistema de etiquetado e identificación para un adecuado control de los ejemplares desde que se pescan hasta que llegan a la mesa del consumidor.
  - c. Adoptando medidas de optimización del uso de los recursos naturales, energía, y productos químicos, medidas de reducción de emisiones a la atmósfera, vertidos y residuos, favoreciendo procesos de producción y consumo más eficientes y responsables.
  - d. Adoptando medidas de promoción del aprovechamiento de los residuos mediante su reciclaje o valorización energética, y de soluciones de economía circular a los subproductos orgánicos resultantes de la preparación y transformación de los productos alimentarios de la pesca.
  - e. Promoviendo una cultura, a lo largo de toda la cadena de suministro, del uso responsable de recursos naturales, energía y materiales, que favorezca el uso de energías limpias, que evite el uso de recursos escasos, que impulse el uso de materiales reutilizables y reciclables y que reduzcan la polución, resultando, entre otros aspectos, en menos gases nocivos en la atmósfera, mayor disponibilidad de agua dulce, y menos contaminación por sustancias químicas y microplásticos en el medio marino.
3. La difusión de estos valores y principios de actuación responsable en materia de pesca por toda la cadena de suministro de sus productos, velando por que sus proveedores de materia prima de origen pesquero se rijan por los mismos valores de actuación responsable y, en su caso, acepten y suscriban la Declaración Responsable de la **Carta Ética y Social del Proveedor del Grupo Nueva Pescanova**.

#### **Artículo 6. Pautas de Conducta Responsable para Buques Pesqueros**

---

1. El contenido de estas pautas de conducta para buques pesqueros es consecuencia de los compromisos asumidos por el Grupo Nueva Pescanova, para nuestra actividad pesquera, en **Nuestro Código Ético** y en las **Políticas Corporativas de Responsabilidad Social Corporativa** y de **Sostenibilidad**.
2. En el ámbito de las medidas de combate a la pesca INDNR, las empresas pesqueras del Grupo Nueva Pescanova:

- a. Son siempre transparentes sobre sus operaciones, impulsando la trazabilidad del origen de los productos del mar y de todo el movimiento y transformación de dichos productos de manera documentada y registrada.
  - b. Cumplen, con integridad, las leyes, reglamentos y convenciones pertinentes que resulten de aplicación a sus actividades pesqueras y a los procesos de gestión asociados.
  - c. Prohíben y rechazan cualquier forma de corrupción y soborno, habiendo implantado políticas y procedimientos para prevenirlos, combatirlos y corregirlos.
  - d. Registran debidamente y con transparencia las transacciones comerciales y financieras.
  - e. Cumplen con toda la legislación nacional e internacional sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo, y mantienen todas las licencias relevantes para los buques validadas por la autoridad competente.
  - f. Cumplen todas las leyes del Estado del pabellón y las regulaciones nacionales e internacionales pertinentes.
  - g. Aseguran que sus buques pesqueros no han sido incluidos en las listas de buques "ilegales, no declarados y no reglamentados" de las respectivas Organizaciones Regionales de Pesca (ORP, o *Regional Fisheries Management Organisations*, RFMO) y exhiben la respectiva autorización para pescar en esas aguas.
  - h. Garantizan que la documentación de captura, almacenamiento, procesamiento y transferencia se completa con precisión y está a disposición de las autoridades.
  - i. Completan un libro de registro (*logbook* o diario de a bordo) con toda la información legal requerida y sobre los detalles de especie, peso, fecha/hora, área y tipo de equipo de pesca empleado.
  - j. Reconocen que el transbordo de pescado en alta mar está prohibido, excepto si se encuentra debidamente documentado de acuerdo con la legislación y reglamentos aplicables.
  - k. Aseguran condiciones de acomodación y trabajo adecuadas para los observadores de pesca a bordo u otros agentes de inspección considerados necesarios.
  - l. Registran sus buques pesqueros en el sistema de información del Registro Mundial de Buques de Pesca, Transporte Refrigerado y Suministro. En este sentido, los buques de arqueo bruto igual o superior a 100 toneladas o de eslora igual o superior a 24 metros tendrán su identificador único de buque (IUB, o *Unique Vessel Identifier*, UVI en inglés) o el número de la Organización Marítima Internacional (OMI/IMO) y estarán inscritos en el "Registro Mundial".
  - m. Tendrán activo un Sistema de Seguimiento de Buques Pesqueros (SSB, o VMS por sus siglas en inglés) en sus buques pesqueros.
3. En el ámbito de la responsabilidad laboral en buques pesqueros, promoviendo el trabajo legal, justo, decente, y seguro, las empresas de pesca del Grupo Nueva Pescanova:
- a. Se rigen por principios de no discriminación y de igualdad en aplicación de los previstos en **Nuestro Código Ético**, así como en nuestras **Políticas Corporativas de Gestión del Talento**, de **Reclutamiento, Selección, Incorporación y Salida del Grupo Nueva Pescanova** y de **Prevención de Riesgos Penales**.
  - b. Cumplen con los requisitos legales para el trabajo en el mar que resulte de aplicación en cada lugar y con las convenciones internacionales pertinentes.

- c. Firman convenios colectivos de empresa o sectoriales, de acuerdo con el régimen legal que resulte de aplicación en cada lugar.
- d. Disponen de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales para asegurar la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores en sus buques de pesca, cumpliendo con las normas de prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación y facilitando los medios necesarios para que el trabajo en los buques sea desempeñado con las adecuadas medidas de seguridad e higiene.
- e. Promueven la capacitación profesional en los oficios del mar favoreciendo los acuerdos de cooperación con instituciones náutico-pesquera y la mejora continua de sus equipos.
- f. Prohíben cualquier forma o manifestación de violencia física o verbal, la amenaza, coacción o extorsión, el acoso laboral, sexual, psicológico o moral, el abuso de autoridad y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para la integridad física o moral de sus profesionales o de los terceros con los que se relacionan.
- g. Prohíben cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, así como el empleo de mano de obra infantil, de acuerdo con las disposiciones contenidas al respecto en los Convenios de la OIT, especialmente en su Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y en su Convenio núm. 188 sobre el trabajo en el sector pesquero.
- h. Exigen un certificado médico completo a todos los miembros de la tripulación para acceder al trabajo en una embarcación de más de 24 metros de eslora.
- i. No impiden ni limitan indebidamente el ejercicio de la libertad sindical, el derecho de huelga y a la negociación colectiva, de acuerdo con lo previsto en las normas nacionales e internacionales de aplicación en cada caso.
- j. Cubren el coste de la repatriación de la tripulación en caso de finalización del viaje, contrato, o despido del empleado, en las condiciones debidamente descritas en el correspondiente contrato de trabajo.
- k. Respetan la privacidad e intimidad personal de sus trabajadores y la de los terceros con los que se relacionan.

#### **Artículo 7. Desarrollo y control**

---

Corresponde al Director General de Pesca del Grupo Nueva Pescanova controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento de la presente Política Sectorial de Responsabilidad Pesquera en todas las empresas pesqueras del Grupo, así como velar por, y coordinar, la implantación de proyectos u otras acciones orientadas a su mejora o desarrollo.

#### **Artículo 8. Evaluación**

---

El Departamento General de Pesca, en colaboración con el Departamento Corporativo de RSC, evaluará anualmente el cumplimiento y eficacia de esta Política Sectorial y de los proyectos y acciones que se ejecuten en el Grupo Nueva Pescanova incorporándose en el Informe Anual de Actividades de la correspondiente Área de Negocio, el cual será presentado al CEO y al COMEX del Grupo.

#### **Artículo 9. Difusión, formación y comunicación**

---

Corresponde al Departamento General de Pesca, en colaboración con el Departamento Corporativo de RSC, de acuerdo con la Política Corporativa de RSC, y en colaboración con el Departamento Corporativo de Comunicación y Relaciones Institucionales en los términos

previstos en la Política Corporativa de Comunicación, las acciones de difusión, formación y comunicación oportunas para garantizar el efectivo conocimiento de la presente Política Sectorial, así como de cualquier norma interna que desarrolle la misma, incluyendo su traducción a los idiomas relevantes dentro del Grupo Nueva Pescanova y su eventual difusión y publicación tanto a través de la intranet corporativa **PESCANET** como en los contenidos de las páginas web relevantes de control directo por el Grupo Nueva Pescanova.

#### Artículo 10. Revisión y modificaciones

1. Esta Política Sectorial será revisada periódicamente, y al menos anualmente, por el Departamento General de Pesca.
2. Cualquier modificación de la presente Política Sectorial será aprobada por el Comité Ejecutivo (COMEX) del Grupo Nueva Pescanova, a propuesta del Director General de Pesca.

#### Artículo 11. Aprobación, entrada en vigor y vigencia

1. La primera versión (v1) de esta Política Sectorial fue aprobada por el Comité Ejecutivo (COMEX) del Grupo Nueva Pescanova en su Reunión de fecha 23 de septiembre de 2019 celebrada en su sede social de Chapela (Redondela – Pontevedra – España), entrando en vigor y estando vigente para todo el Grupo Nueva Pescanova a partir de dicha fecha.
2. La versión vigente en cada momento de esta Política Sectorial será la oportunamente consignada como la última aprobada conforme al cuadro de control de modificaciones contenida en el artículo siguiente.

#### Artículo 12. Control de modificaciones

Versión	Resumen modificación	Promotor modificación	Órgano aprobación modificación	Fecha aprobación modificación
v1	Aprobación inicial de esta Política Sectorial.	Director Corporativo de Pesca	COMEX	23/09/2019
v2	Modificación del artículo 6 (Pautas de Conducta Responsable para Buques Pesqueros) añadiendo los puntos 3 h y j / Adaptación de terminología de los Departamentos al nuevo organigrama.	Director General de Pesca	COMEX	28/04/2021

#### CONTACTO

Rúa José Fernández López, s/n  
36230 Chapela – Redondela – Pontevedra – España  
Teléfono +34 986 818 100

Departamento Corporativo de RSC: [rsc@nuevapescanova.com](mailto:rsc@nuevapescanova.com)

